

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

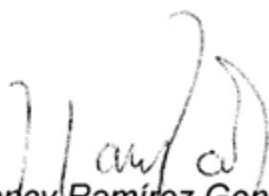
Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053201900719

Como quiera que los documentos allegados por las partes cumplen las previsiones que da cuenta el artículo 312 del Código General del Proceso, el Juzgado

Resuelve:

1. **APROBAR** la **transacción** a que han llegado las partes conforme y en los términos del escrito visible en el ítem 12 del expediente digital.
2. **Declarar** terminado el presente proceso Ejecutivo Singular (con sentencia) promovido por Lubrillantas El Dorado S.A.S., contra Grupo Alema S.A.S., por **transacción**.
3. **Ordenar** el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción. Si existiere embargo de remanentes póngase los bienes a disposición del Juzgado o entidad respectiva. Oficiese como corresponda.
4. **Desglosar** los documentos base de la ejecución y hacer entrega de los mismos a los demandados, con las constancias respectivas.
5. **Archivar** el expediente, cumplido lo anterior.

Notifíquese.


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.134 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial Para Este Juzgado, a las 8 a.m. del día 16 de diciembre de 2020. Laura Camila Linares Pedraza Secretaria
--